



Desde que aparecieron en Cartagena y Alicante las enfermedades epidemicas que tanto extrago han originado en ambas Ciudades, se creó en esta Capital una Junta de Sanidad compuesta de las autoridades constituidas, y otras personas bien conocidas por su providad, talento y zelo patriótico; todos unanimes lo han manifestado, trabajando infatigablemente para evitar la propagacion del contagio, asi con respeto á esta Ciudad, como á todos los demas Pueblos de que es cabeza; el feliz éxito que en el dia experimentamos, es una prueba nada equívoca de las acertadas disposiciones con que la Junta nos ha puesto á cubierto del terrible daño que parecia indispensable sufriesemos, y del que Dios nos ha librado por su misericordia.

Un Cordon compuesto del Regimiento Provincial, á que dá nombre esta Capital, para evitar la comunicacion de los Pueblos contagiados: varios Lazaretos donde se han puesto en quarentena todas las personas, cuyas circunstancias infundian alguna sos-

Decreto, aque acompa-  
rente sobre ello al N.  
acordado, los Diputados  
en el acto allarse

do que se firmo

Martin de Mexidal

Martin de Cuellar

Mexidal  
Cuellar

Comisionada que relata el estado  
to cumplimiento de estas ordenes  
cimientos, han sido los Principales  
les providencias á quien debe la  
Provincia la conservacion de su  
salud; pero como para sostener  
este mecanismo ántes de los años  
sumamente considerable, á que  
no se podia contribuir el Estado  
por sus circunstancias actuales,  
y que por sí solo no podia cubrir  
este objeto, sin embargo de ser  
aquellos que se han estado á su  
recuerdo, y otros arbitrios que  
á el intento se han tomado proce-  
ditos de quantos candidatos  
para cubrir el defecto que resultó  
y pagar las considerables deudas  
contraídas para su abono, y con  
respeto á estar precedido por Real  
orden de 22 de Octubre último,  
que á los citados gastos contribuy-  
esen todos los Pueblos interesados,  
los, y decretado por otra de 3 del  
pasado Diciembre, lo son todos  
los de la Provincia, pues todos  
disfrutan del beneficio guardado  
proporcion, se ha determinado,  
que teniendo esta á la vista, se ha-  
ya un reparto de derechos y mil-  
redes entre los citados Pueblos,  
y repartiéndolo con la mas justa  
esproporcion para estar per-  
tinentes para todos á esa poblacion  
1797

Ayuntamiento de 10 de Enero

En la Villa de Cartagena a diez y nueve de Enero de mil  
ochocientos cinco: Estando juntos los N. Consejo Justicia  
y Regim.<sup>to</sup> con los Diputados del Comun, fue vista la  
orden que á este Consejo y su Junta el P. P. P. dirige  
el S.<sup>r</sup> Intendente G.<sup>al</sup>. de esta Provincia, por la que hace  
presente el estado, en que se allaba la Ciudad de Cartagena  
con motivo de la Epidemia, el Cordon puesto para conservar-  
la y que no se extendiere á lo demas de este Reyno y que

